PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA

**LA CONTRATACIÓN DE AUTOS Y CAMIONETAS**

###

**INCISO: 18**

**Unidad Ejecutora: 01**

**Licitación Abreviada Nº 1676/2020**

**APERTURA ELECTRONICA**: La Apertura de las ofertas se realizará **el 6 de AGOSTO de 2020 a las 14 horas**,

**1. OBJETO**

Se convoca a Licitación Abreviada para la **contratación de vehículos de acuerdo al siguiente detalle (con fechas tentativas):**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Cantidad | Período | Horario | Cantidad de días | TAREA |
| AUTO TIPO SEDÁN, DE CUATRO PUERTAS CON AIRE ACONDICIONADO. |
| 4 | 11/08 al 14/08 | 9:30 a 17:30 | 4 días hábiles  | Altas y Bajas: Distribución de convocatorias |
| 1 | 31/08 al 04/09 | 9:30 a 17:30 | 5 días hábiles  | Dependencias Zonales: Notificación |
| 6 | 10/08 al 14/08 | 8:30 a 15:30 | 5 días hábiles | Locales: Notificación de locales |
| 1 | 08/09 al 25/09 | 9:00 a 16:00 | 14 días hábiles | Locales: Supervisión  |
| 2 | 10/09 al 17/09 | 8:00 a 16:00 | 6 días hábiles | Locales: Entrega de materiales |
| 2 | 17/8 al 27/8 y 29/8 | 9.00 a 18.00 | 9 días hábiles1 sábado | A la orden de Junta Electoral (Registro de Hojas) |
| 1 | 28/8  | 17.00 a 01.00 | 1 día hábil | A la orden de Junta Electoral (Registro de Hojas) |
| 1 | 29/09 al 09/10 | 9:30 - 18:00 | 9 días hábiles 1 sábado | Jefatura OED Montevideo (escrutinio) |
| 2 | 29/9 al 9/10 | 08:00 - 19:00 | 9 días hábiles 1 sábado | A la orden de Junta Electoral (escrutinio) |
|  |  |  |  |  |
| FURGÓN PARA 6 PASAJEROS.  |
| 10 | 21/09 al 25/09 | 9:30 a 17:30 | 5 días hábiles  | Locales: Acondicionamiento de locales |
| FURGÓN CON ASIENTOS PARA 2 FUNCIONARIOS Y CAPACIDAD PARA LLEVAR 12 MALETAS |
| 1 | 23/09 al 25/09 | 9:30 a 17:30 | 3 hábiles | Dependencias Zonales: Distribución de maletas |

* **SE DEBERÁ: COTIZAR POR HORA; ESTABLECER MARCA, MODELO Y AÑO DE LOS VEHÍCULOS; ADJUNTAR FOTOS DE LOS VEHÍCULOS.**

**2. NORMATIVA APLICABLE**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

1. T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto 150/12, de 11 de mayo de 2012.
2. Artículo 8° de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990.
3. Decreto 53/993, de 28 de enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
4. Artículo 42 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998, de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
5. Decreto 342/999, de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/2002, de 16 de enero de 2002.
6. Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
7. Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
8. Ley N° 16.879, de 21 de octubre de 1997 (Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías).
9. Artículo 581, Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/2001, de 21 de agosto de 2001 (inmunidad impositiva).
10. Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
11. Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
12. Ley N° 17.957, de 4 de abril de 2006.
13. Ley No. 18.244 de 27 de diciembre de 2007

**3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**4. PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGA**

4.1 **Comunicaciones.** Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Sección Adquisiciones, por correo electrónico (*adquisiciones@corteelectoral**.gub.uy.*).

4.2 **Aclaraciones y consultas.** Podrán pedir a la Sección Adquisiciones-, consultas específicas, hasta cuarenta y ocho antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la Sección Adquisiciones en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de su presentación.

La Administración comunicará las aclaraciones, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar.

4.3 **Prórroga.** Cualquier oferente podrá solicitar prórroga de la fecha de la apertura. La Corte Electoral se reserva el derecho de resolver, discrecionalmente, sobre la misma, sin prejuicio de la potestad de disponerla de oficio. En cualquier caso la prórroga se comunicará de igual forma que el llamado original.

4.4 **Plazos**. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, de conformidad con lo que establece el artículo 155 del decreto 150/2012 (TOCAF). Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (artículo 113, Decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimientos de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

**5. RECEPCION DE OFERTAS: MODALIDAD APERTURA ELECTRONICA**

Las ofertas deberán presentarse a través de la pagina web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**6. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso.

**7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de sesenta (60) días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

**8. FORMA DE PAGO**

La Corte Electoral habilitará el pago a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

**9. ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

**10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

10.1La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, sin perjuicio de lo dispuesto por el decreto 150/2012 (TOCAF) podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes ni taxativas, pudiendo darse en forma conjunta:

* apercibimiento
* suspensión del Registro de Proveedores del Ministerio de Economía y Finanzas
* eliminación del Registro de Proveedores del Ministerio de Economía y Finanzas
* ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta
* ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato
* demanda por daños y perjuicios
* publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

10.2Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de cinco (5) días de verificada.

11. IMPORTANTE.

Para el caso que por causa de fuerza mayor, en la fecha y hora indicadas las oficinas de la Corte Electoral no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil en las mismas condiciones

MONICA FERNANDEZ AMESPIL

 Jefa